Resolución Directoral Regional

N° 00020-2017-GRSM/ARSM **Registro: Nº 002-201700554**

Moyobamba, 05 de Junio del 2017

VISTOS: el oficio Nº02-D-RATAR-ESSALUD-2017 de fecha 13 de Enero del año 2017, remitido por el Director de la Red Asistencial de Tarapoto, el Acta de Sesión de la Comisión Técnico Regional de Archivo de la Región San Martín y el Informe Nº 0004-2017-DRA-ASCC de fecha 09 de Marzo del 2017 emitido por la Supervisora del Archivo Regional de San Martin sobre el Expedientes de Eliminación Aprobados por la CTRA declarados innecesarios de la Red Asistencia Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución Política del Estado Peruano Ley Nº 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regiones y sus modificatorias Ley Nº27902 Y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín el Archivo Regional es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de San Martín con autonomía presupuestal y administrativa , especializado en la defensa , conservación, incremento y archivo del patrimonio documental de la nación existente en la dependencia de San Martín quien dentro de sus funciones se encuentra ***"adecuar y aplicar las normas y políticas que emite el órgano rector del sistema Nacional de Archivos en el ámbito de su jurisdicción, asimismo "Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes de sistema , previa opinión favorable de la comisión técnica de Archivos y con conocimiento de la comisión técnica Nacional de Archivos***"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Nº29565 y Nº 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito

Resolución Directoral Regional

N° 00020-2017-GRSM/ARSM **Registro: Nº 002-201700554**

al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, en los incisos b) y f) del artículo 5º de la Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Publica a todo nivel; así como, velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24º del Reglamento del Decreto Ley Nº 19414, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo Correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva Nº006/86-AGN-DGAI;aprobado por la Resolución Jefatural Nº173-86-AGN/J de fecha 18 de Noviembre de 1986, establece que los organismos y repeticiones públicas que no tengan un Programa de Control de Documentos, solicitaran al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañado) El informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El inventario correspondiente y iii) Las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrara y funcionara de conformidad a lo Dispuesto por la Directiva Nº004/86-AGN-DGAI"Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Resolución Directoral Regional

N° 00020-2017-GRSM/ARSM **Registro: Nº 002-201700554**

Que, a través del oficio **Nº0002-D-RATAR-ESSALUD-2017**, de fecha 13 de Enero del año 20017, el Director de la Red Asistencial Essalud Tarapoto, solicita al Archivo Regional de San Martin autorizar la eliminación de los documentos innecesarios; advirtiéndose que dicha entidad interesa cuenta con la opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, comité designados cono tal según Resolución Nº.151-D-RATAR-ESSALUD-2016; de fecha 25 de Julio del 2016 adjuntando con tal fin el Acta Nº 004-2016, de fecha 21 de noviembre del 2016, así como el inventario y las muestras documentales respectivas.

Que, mediante Informe Nº0004-2017-DRA-ASCC de fecha 09 de Marzo del año 2017, la supervisora del Archivo Regional de San Martin concluye que la documentación propuesta a eliminar asciende a 01 metro lineal aproximadamente (Comprobantes de pago (2000-2001), expediente de pago subsidios (2005), compras directas 2005-2007) las mismas que cumplieron los fines para los que fueron generados; por tal motivo no constituyen sustento de derechos y obligaciones para la entidad interesada.

Que el artículo 1º del Reglamento de la Comisión Técnica Regional de Archivos; aprobado con Resolución Directoral Regional Directoral Nº 0005-2017-GRSM/AR establece que la Comisión Técnica Regional de Archivos es un órgano consultivo especializado del Archivo Regional, encargado de emitir opinión técnica a nivel regional en materia archivística"; asimismo el literal b) del artículo 6º del Reglamento en referencia establece como una de sus atribuciones emitir opinión sobre las solicitudes de la eliminación de documentos declarados innecesarios en los archivos de la Administración Publica de la respectiva Región.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos en sesión de fecha 09 de marzo del 2017, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en el Acta de Sección de la comisión técnica Regional de Archivos de la Región San Martín ; Con los visados del Comité Técnico Regional de Archivos;

De conformidad con la Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos Nº 005-93-JUS y Nº011-2009-JUS, el Decreto Ley Nº 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº022-75-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin aprobado con Ordenanza Regional Nº020-2015-GRSM/CR. Del 16-12-2015.

Resolución Directoral Regional

N° 00020-2017-GRSM/ARSM

Registro: Nº 002-201700554

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios de la **Red Asistencial Essalud** – Tarapoto que cuentan con opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, correspondiente al periodo 2000 – 2007; cuya cantidad total asciende a 01 metro lineal aproximadamente conforme a su inventario:

UNIDAD ORGANICA: Red Asistencial Essalud – Tarapoto

- Comprobantes de Pago 2000 - 2001
- Expediente de Pago Subsidios 2005
- Compras Directas 2005 – 2007

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina del Archivo Regional de San Martin notifique la presente Resolución a la Red Asistencial Essalud – Tarapoto, que dentro de los **(30)** días siguientes a la notificación entregara los documentos materia de eliminación al Archivo Regional de San Martin.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina del Archivo Regional de San Martin coordine con la Institución la ejecución del recojo de los documentos innecesarios y autorizados para su eliminación.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo Regional de San Martin.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Abog. Katy Magey Bardales Garate
JEFA DEL ARCHIVO REGIONAL DE SAN MARTIN